

Milagro, 05 de mayo 2018

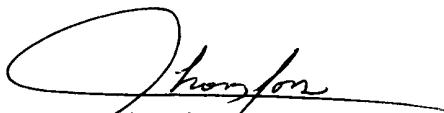
Señores
PROQUIANDINOS S.A.
Ángel Martín Maraví Falcón
Gerente
Ciudad. -

De mis consideraciones,

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de INDUKALLPA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como **GERENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, en reemplazo de la Compañía PBP Representaciones Cia. Ltda. por tanto, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

La Compañía INDUKALLPA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Quincuagésima quinta del cantón Guayaquil, Dr. Marco Ángel Ottati Salcedo, el 26 de Julio del 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Milagro el 28 de Julio del 2016 con el número de inscripción 305.

Atentamente,



Johnny Olmedo Torres Vargas
Secretario Ad- Hoc

Razón: En Lima, Perú, el 05 de mayo de 2018, Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía INDUKALLPA S.A., por un periodo de CINCO AÑOS.



Ángel Martín Maraví Falcón
Gerente
Ps. 6514743
PROQUIANDINOS S.A.
RUC # 0190086887001



N° TRAMITE: 86895-0041-3
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 708862

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

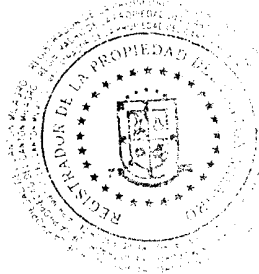
Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2018- 409

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 7 de fojas 3298 a 3306 con el número de inscripción 348 celebrado entre: ([CIA. INDUKALLPA S. A. en calidad de REPRESENTADA], [CIA. PROQUIANDINOS S. A. en calidad de GERENTE]).



Ab. Jorge Falquez Maldonado
Firma del Registrador .

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20535

26 NOV 2018 15:30

FIRMA

JMM